



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte.Nº 2002/1/122

Montevideo, 7 FEB. 2002

RESOLUCIÓN Nº 31 /2002 (Acta 6)

VISTO: la invitación enviada por el Sr. Presidente del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones para concurrir a la XX Reunión de dicho Comité.

RESULTANDO: I) que la misma se realizará en la ciudad de México entre los días 18 y 21 de febrero de 2002;

II) que dicho Plenario tratará temas relativos a sistemas satelitales y de radiocomunicaciones para la prestación de servicios fijo y móvil;

III) que serán elaborados los trabajos identificatorios de las propuestas interamericanas a presentarse en la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.


CONSIDERANDO: que corresponde y es de interés de este Organismo, participar en este evento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto , a lo informado por la División Contable de la URSEC, División Contabilidad y Finanzas de Presidencia de la República y a lo establecido en el Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Designar , ad referendum del Tribunal de Cuentas, a los señores Ing. Juan Piaggio y Sr. Héctor Budé para participar como delegados en la XX Reunión del Comité Consultivo Permanente III a realizarse en la ciudad de México del 18 al 21 de febrero de 2002.



2.- Autorizar el pago de dos pasajes Montevideo- San Pablo – México- Montevideo por un monto total de U\$ 1.490 (dólares americanos un mil cuatrocientos noventa) con cargo al Grupo 2 , Objeto del gasto 2.3.2 (Pasajes al exterior contratados en el país) , Financiación 1.2 (Fondos de Libre Disponibilidad) del Inciso 02 – Presidencia de la República , Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones , Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

4- Disponer el pago de viáticos por un monto total de U\$ 2.147,50 (dólares americanos dos mil ciento cuarenta y siete con 50/100) que se abonarán de acuerdo a la escala de viáticos de Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la comisión. Los mismos se imputarán al Grupo 2 – (Servicios no personales) , Objeto del gasto 2.3.5. (Viáticos fuera del país) , Financiación 1.2. (Fondos de Libre Disponibilidad) del Inciso 02 – Presidencia de la República, Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

4.- Pase a la División Contable para su cumplimiento , a la División Contabilidad y Finanzas de Presidencia de la República . y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

5.- Cumplido, archívese.